

# Boletín Oficial



FRANQUEO  
CONCERTADO

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

Art. 1.º--Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º--La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º--Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.-(Del Código Civil).

### PRECIO DE SUSCRIPCION

300 pesetas al año; 200 semestre; 100 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## GOBIERNO CIVIL

El Excmo. señor Ministro de Asuntos Exteriores, en escrito de 2 de los corrientes comunica a este Gobierno Civil que S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, ha tenido a bien conceder el correspondiente exequátur a favor del señor George Reginald Starr, Vicecónsul honorario de Gran Bretaña en Gijón con jurisdicción en toda la provincia de Oviedo.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento, encareciendo a las autoridades dependientes de la mía, le presten la colaboración que precise.

Oviedo, 10 de julio de 1969.—El Gobernador Civil, José Manuel Mateu de Ros.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### AUDIENCIA

#### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

#### Anuncio

Ante esta Sala, Secretaria de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 191 de 1969 por el Procurador señor Alvarez en nombre y representación de don Angel Díaz Arroyo contra la resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de fecha 29 de marzo de 1969, contra el acuerdo número 1.242 de fecha 26 de noviembre de 1968 del Ayuntamiento de Castrillón, sobre determinación del precio correspondiente a la parcela con destino a la construcción del mercado público en Salinas. Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de

los que tuvieren\* interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 11 de julio de 1969.—El Secretario.

## JUZGADOS

### DE GRADO

#### Cédula de requerimiento

A medio de la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de la villa y partido de Grado, en providencia de esta fecha dictada en la pieza de responsabilidad civil dimanante de causa señalada con el número 6 de 1966, del extinguido Juzgado de Pravia, contra Luis García Bayón, vecino que fue de Soton, en el Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio y actualmente en paradero ignorado, se requiere a dicho penado a que en el término de seis días a contar de la publicación de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, satisfaga en dicho Juzgado las costas causadas, importantes hasta el momento, sin perjuicio de posteriores, diecinueve mil ochocientos dieciocho pesetas con veinticinco céntimos, apercibiéndole que si no lo verifica se procederá al cobro de la misma por la vía de apremio, concretamente sobre una motocicleta marca Lambretta que tiene embargada como de su propiedad.

Y para que tenga lugar lo acordado y sirva de requerimiento al penado, expido la presente en Grado, a ocho de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.

—:—  
Don Salvador Souto Naveira, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario

del Juzgado de Primera Instancia de Grado.

Doy fe: Que en el juicio de menor cuantía de que se hará mención, que se sigue en este Juzgado se dictó la siguiente:

#### Sentencia

En la villa de Grado, a veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y nueve. Vistos por el señor Juez de Primera Instancia de la villa y partido de Grado, los presentes autos de juicio de menor cuantía señalados con el número 30 de 1969, sobre reclamación de cantidad seguidos entre partes, de una, como demandante la entidad "Maderistas Industriales del Norte de España, S. A. (M.I.N.E.S.A.), domiciliada en Salas, de dicho partido, representada por el Procurador don Víctor Llanes Menéndez y defendida por el Letrado don Francisco Alvarez López, y de otra como demandados don Mariano y don Manuel Fenoy Martín, titulares de la firma FEPESA, hoy parece ser sociedad anónima, ambos mayores de edad, industriales, y vecinos de Madrid, con domicilio en la calle Antonio López, 115, declarados en su rebeldía por incomparecencia de los mismos, no obstante haber sido emplazados en forma, representados por consiguiente en los estrados del Juzgado, y

#### Fallo

Que estimando íntegramente la demanda promovida por Maderistas Industriales del Norte de España (M.I.N.E.S.A.) debo condenar y condeno a los demandados, solidariamente, don Mariano y don Manuel Fenoy Martín a abonar al actor la cantidad de sesenta y dos mil quinientas cinco pesetas, importe de las cambiales, más la de mil veinticinco pesetas con quince céntimos, por gastos de protesto y devolución, más el interés legal de las tres letras protestadas por importes de doce mil trescientas cincuenta pesetas; once

mil dieciséis pesetas y doce mil doscientas sesenta y nueve pesetas a partir del día de sus respectivos protestos, que tuvieron lugar los días diez de julio, veinticuatro de julio y treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, respectivamente, y el interés legal de la no protestada, por un importe de treinta y seis mil ochocientos setenta pesetas, a partir del día del emplazamiento que tuvo lugar el diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y nueve, así como al pago de todas las costas devengadas en este juicio. Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. C. Alvarez. Fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados rebeldes de acuerdo con lo que dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente en Grado, a diez de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.

### DE INFIESTO

#### Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción del partido en las Diligencias Previa número 35 de 1969, por accidente de circulación, con resultado de lesiones y daños, por medio de la presente se ofrece el procedimiento conforme establece el Art. 109 de la Ley al lesionado Angel Fernández Lobaró.

y para que sirva de notificación al expresado perjudicado, se expide la presente en Infiesto, a once de julio de mil novecientos sesenta y nueve. El Secretario Judicial.

### DE MIERES

#### Requerimiento

Por haberlo acordado el señor Juez de Instrucción de Mieres y su Partido en ejecutoria dimanante de Diligencias Preparatorias número 91 de



1966, seguidas por imprudencia simple generadora de lesiones y daños, contra Ramón Neira Vaquero, por la presente se requiere al perjudicado en dichas Diligencias, don Ezequiel Vallejo, cuyo domicilio actual se desconoce, habiendo residido últimamente en la localidad de Riosa, para que en el término de cinco días presente ante este Juzgado justificantes de los gastos médico-farmacéuticos que haya tenido con motivo de las lesiones sufridas, así como de los días que estuvo incapacitado para el trabajo, sirviéndole de requerimiento en forma la presente.

Mieres, 10 de julio de 1969.—El Secretario.

### DE TINEO

#### Tasación de costas

En cumplimiento de lo ordenado, yo, Secretario, procedo a practicar la tasación de costas y liquidación de responsabilidades recaídas en el juicio verbal de faltas número 107/68, ofreciendo el siguiente resultado:

Registro D. C. 11-1.ª: 20 pesetas.  
Diligencias previas Dp. 27, 30 pesetas.

Tramitación Dp. 28: 200 pesetas.  
Ejecución de sentencia Dp. 29: 30 pesetas.

Artículo 31. Despacho, exhortos y cartas-órdenes: 275 pesetas.

Citaciones Dp. 14.ª: 100 pesetas.  
Dieta-Locomoción Agente Judicial Oviedo Dp. 4.ª: 75 pesetas.

Dieta-Locomoción Agente Judicial Tineo Dp. 4.ª: 175 pesetas.

Indemnización a Autos Fruela de Oviedo: 4.000 pesetas.

Por multa impuesta al condenado: 300 pesetas.

Pólizas de Mutualidad Judicial: 75 pesetas.

Por reintegros del juicio: 160 pesetas.

Total: 5.440 pesetas.

Y para que sirva de notificación y traslado al condenado José Manuel Vaquero Blanco, mayor de edad, soltero, vecino que fue de Hospitalet de Llobregat y en la actualidad en ignorado paradero por término de tres días y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Tineo, a diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.

### DE VILLAVICIOSA

#### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor don Juan Martínez García, Juez Comarcal de Villaviciosa y su

término en el juicio de faltas número 60 de 1969, por daños, mandó citar a las partes para que comparezcan ante este Juzgado el día primero del próximo agosto a las once horas, al objeto de la celebración del correspondiente juicio. Y para que sirva de citación en forma al denunciado Pedro Oliveiro Rodríguez, nacido en Cudillero, Pravia, casado, hijo de Ana, expresidiario, domiciliado últimamente en Prado de la Guzpeña, León, hoy en ignorado Paradero, expido el presente en Villaviciosa, a 10 de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.

### MAGISTRATURA DE TRABAJO DE MIERES

Don Baltasar Rodríguez Santos, Magistrado de Trabajo de Mieres,

Hago saber: Que en esta Magistratura se presentó demanda por el productor Ramiro Álvarez Arias en reclamación de Silicosis contra la empresa Carbones de Quirós, actualmente en paradero desconocido, Mutualidad Minero-Industrial Leonesa y otros; habiéndose señalado para la celebración del correspondiente juicio el día 7 de agosto a las once y media de su mañana. Por el presente se cita a la empresa Carbones de Quirós, en paradero desconocido, para que comparezca ante esta Magistratura el día siete de agosto a las once y media de su mañana.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura a fin de que sirva de citación a la empresa Carbones de Quirós, expido el presente en Mieres, a dos de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Magistrado de Trabajo.

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

## DIPUTACION

Acordado el concurso-subasta de las obras de aglomerado en los caminos vecinales de Santiago del Monte a Ranón y Ranón a La Arena, Pola de Siero a Bendición, Candenés a Tamón, de la carretera de Grado a Luanco a la de San Sebastián al Fayo Peñas, Acebal a la carretera de Santander a Oviedo, San Julián de Bax a Olloniego y estación de Candás a la carretera de Ribadesella a Canero, en el Servicio de Vías y Obras se halla de manifiesto al pú-

blico el pliego de condiciones, pudiendo presentarse reclamaciones contra el mismo en el plazo de ocho días conforme al artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Oviedo, 11 de julio de 1969.—El Presidente, José López-Muñiz. — El Secretario, Manuel Blanco.

### SERVICIO DE COOPERACION

#### Devolución de fianza

Aprobado con fecha once de julio de 1969, la recepción definitiva de las obras de Reparación de las Escuelas Graduadas de Santa Eulalia de Onís y presupuesto adicional de las mismas, de las que ha sido contratista don Ceferino Castro Fernández, se hace público el presente anuncio a los efectos consiguientes, con el fin de proceder a la devolución de la fianza constituida por el citado contratista.

Transcurrido un plazo de quince días a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sin haberse presentado en el Ayuntamiento de Onís o en el Registro General de la Diputación Provincial de Oviedo ninguna reclamación, se procederá a la devolución de la mencionada fianza.

Oviedo, 12 de julio de 1969.—El Presidente.—El Secretario.

### BECAS DE ENSEÑANZA ARTISTICA

#### Convocatoria-curso 1969-70

Se hace público para general conocimiento que la Excelentísima Diputación concede un plazo desde el 15 de julio al 15 de agosto de 1969 para solicitar tomar parte en los Concursos-oposición a las siguientes becas de Enseñanza Artística:

Dos de Mérito para estudios Artísticos en el extranjero (Música y Artes Plásticas, respectivamente), dotadas con 100.000 pesetas, para quienes estén en posesión de títulos oficiales de estudios superiores en la disciplina de que se trate y sean naturales de esta provincia o a vecindados en ella, llevando el tiempo legal de residencia.

Una de perfeccionamiento instrumental (Música), dotada con 30.000 pesetas anuales, en las mismas condiciones que las anteriores.

Dos de Enseñanza Artística Superior (Música), dotadas con 30.000 y 12.000 pesetas anuales, también para naturales de esta provincia o a vecindados en ella con el tiempo legal de residencia.

En el caso de que, durante el período comprendido entre esta convocatoria y la resolución del Concurso, se produzca alguna vacante, éstas se acumularán a las convocadas y, en su caso, serán adjudicadas por los respectivos Tribunales.

En las oficinas de la Sección de Cultura de la Excelentísima Diputación provincial se facilitarán, todos los días laborales, de las 10 a las 13 horas los impresos y datos necesarios a quienes deseen tomar parte en estos Concursos-oposición.

Oviedo 12 de julio de 1969.—El Presidente.—El Secretario.

Convocatoria para la concesión de becas de enseñanza Superior y enseñanza Profesional y técnica de Grado Medio para hijos de funcionarios de esta Diputación

Con arreglo a las bases que rigen al efecto, se convoca Concurso-oposición para proveer una beca de Enseñanza Superior, dotada con 30.000 pesetas anuales y otra de Enseñanza Profesional y Técnica de Grado Medio, dotada con 8.000 pesetas anuales, para hijos de funcionarios de esta Diputación.

Se concede un plazo para la presentación de solicitudes desde el día 15 de julio al 15 de agosto del año en curso.

Los impresos de solicitud y bases podrán ser recogidas en la Sección de Cultura de esta Excelentísima Diputación.

Lo que, para conocimiento general, se hace saber por medio de este anuncio.

Oviedo, 12 de julio de 1969.—El Presidente.—El Secretario.

### DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE OVIEDO

Referencia: Convenios Colectivos

Expediente: 25/69

Visto el texto del Convenio Colectivo Sindical del Grupo Oficinas y Despachos del Sindicato Provincial de Actividades Diversas, suscrito el 28 de abril de 1969; y,

Resultando: Que con fecha 23 de mayo de 1969 tuvo entrada en esta Delegación escrito de la Delegación Provincial de Sindicatos, al que acompañaba el texto literal del referido convenio en el que se hacía constar de manera expresa que las normas del mismo no tendrían repercusión alguna en los precios.

Considerando: Que esta Delegación de Trabajo es competente para resolver lo acordado en el convenio,

de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de 22 de julio de 1958, siempre que no contravenga precepto de superior rango administrativo ni lesione intereses de carácter general.

Considerando: Que habiéndose cumplido en la tramitación y redacción del convenio, los preceptos reglamentarios aplicables, no dándose ninguna de las cláusulas de ineficacia del artículo 20 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Convenios Colectivos de 22 de julio de 1958, y siendo conforme con lo establecido en el Decreto-Ley 10/1968 de 16 de agosto, sobre evolución de salarios y otras rentas, procede la aprobación del convenio.

Vistas: Las disposiciones aplicadas y demás de general y pertinente aplicación.

Esta Delegación de Trabajo, resuelve:

Primero. — Aprobar el Convenio Colectivo Sindical del Grupo Oficinas y Despachos, del Sindicato Provincial de Actividades Diversas, suscrito el 28 de abril de 1969.

Segundo. — Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con arreglo a lo previsto en el artículo 25 del Reglamento de 22 de julio de 1958.

Tercero. Significar que contra la presente resolución no cabe recurso alguno en la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del citado Reglamento y Orden de 24 de enero de 1959, modificada por la de 19 de noviembre de 1962.

Oviedo, 16 de junio de 1969.—El Delegado de Trabajo.

#### Acta de otorgamiento

En Oviedo, siendo las diez y media de la mañana del día 28 de abril de 1969, y en la planta décima de la Delegación Provincial de Sindicatos, se reúne la comisión deliberadora del Convenio Colectivo Sindical Provincial de Oficinas y Despachos de Asturias presidida por don Carlos Hidalgo Schuman, profesor de la Escuela Social de Oviedo, actuando de secretario, don Julio Pérez Álvarez, y como asesor, don Aurelio Martínez Miranda, e integrada por las siguientes señores:

En representación empresarial: don Antolín Velasco Sanz, don Juan I. García Saavedra, don Tomás Montero Entrialgo, don Ramón Suárez Valdivieso, don Bonifacio Noriega Mayor y don José Clemente Pérez Alonso.

En representación de los trabajadores: don José Manuel Majo Fon-

seca, don Ismael Fernández Fanjul, don José Manuel Fernández García, don Manuel Quirós Montequín, don Alejandro Lajos Sahagún y don Faustino L. Galán Braña.

Por voluntad unánime de las partes, y en virtud de las deliberaciones llevadas a efecto, se acuerda el siguiente:

Convenio Colectivo Sindical Provincial número 323, de "Oficinas y Despachos" de Asturias

#### CAPITULO PRIMERO.—Ambito de aplicación

Artículo 1.º Objeto.—Este Convenio Colectivo Sindical regula las condiciones de trabajo entre las empresas de la provincia de Oviedo sujetas a la Reglamentación Nacional de Trabajo en Oficinas y Despachos de 21 de abril de 1948, y de encuadramiento en el Sindicato Provincial de Actividades Diversas, y el personal a su servicio, procurando a través de un régimen de relaciones laborales la lealtad y asistencia recíprocas y en beneficio de cuantos colaboran en esta comunidad sindical.

Art. 2.º Extensión. — Afecta el presente convenio a todos los trabajadores que prestan sus servicios en las empresas de Oficinas y Despachos a que se refiere el artículo anterior, cualquiera que sea su categoría profesional, sin más excepción que la fijada en el artículo séptimo de la vigente Ley de Contrato de Trabajo.

Art. 3.º Vigencia. — Una vez aprobado por la Autoridad Laboral, el convenio retrotraerá sus efectos al primero de mayo del año en curso, rigiendo hasta el 31 de diciembre de 1970.

Art. 4.º Prórrogas. — Extinguido el plazo de vigencia el convenio se entenderá prorrogado de año en año, mientras que por cualquiera de las partes no se solicite, en forma legal, su resolución, con una antelación, al menos, de tres meses a la expiración de su vigencia o de cualquiera de sus prórrogas.

#### CAPITULO II.—Jornada de trabajo

Art. 5.º Jornada. — Con carácter general el personal realizará una jornada de trabajo de treinta y seis horas semanales entre el primero de junio y el treinta de septiembre, ambos inclusive, y de cuarenta y un horas semanales, en el resto del año.

Art. 6.º Vacaciones.—El personal disfrutará de una vacación anual retribuida de veintiún días naturales como mínimo que se aumentará en un día por cada año de servicio en la empresa hasta un máximo de treinta días naturales.

#### CAPITULO III.—Prestación del trabajo

Art. 7.º Rendimiento y eficiencia.—Todo trabajador está obligado a alcanzar el rendimiento mínimo admisible y a trabajar con correcta eficiencia.

Se considera rendimiento mínimo admisible el equivalente a sesenta puntos Bedaux.

Se considera eficiencia correcta la que exige del trabajador la saturación de su jornada y puesto de trabajo, así como la calidad establecida para el servicio prestado.

#### CAPITULO IV.—Remuneraciones

Art. 8.º Salarios mínimos. — El trabajador, por la jornada completa en el mes, percibirá el salario mínimo mensual que corresponda a su categoría profesional, de los siguientes:

##### Categorías profesionales:

Escalón 1.—Titulados superiores, 12.708 pesetas.

Escalón 2.—Profesor Mercantil, Graduado Social, Técnico de Grado Medio y Jefe Superior, 10.590 pesetas.

Escalón 3.—Jefe de primera, 9.002 pesetas.

Escalón 4.—Jefe de segunda, 7.943 pesetas.

Escalón 5.—Practicante, Oficial de primera, Cajero con firma, Delineante proyectista y Dibujante proyectista, 6.354 pesetas.

Escalón 6.—Oficial de segunda, Cajero sin firma y Dibujante, 5.295 pesetas.

Escalón 7.—Auxiliar con más de tres años de servicios, Auxiliar de Caja, Calcador, Conserje, Cobrador, Ordenanza, Portero, Vigilante, Sereno y Telefonista, 3.972 pesetas.

Escalón 8.—Auxiliar, 3.177.

Escalón 9.—Mujer de limpieza y Botones de 18 y 19 años de edad, 3.060 pesetas.

Escalón 10.—Aspirante de 16 y 17 años de edad, 2.118 pesetas.

Escalón 11.—Botones de 16 y 17 años de edad, 1.920 pesetas.

Escalón 12.—Aspirantes de 14 y 15 años de edad, 1.589 pesetas.

Escalón 13.—Botones de 14 y 15 años de edad, 1.290 pesetas.

El salario mínimo diario se obtendrá dividiendo el importe mensual por treinta.

Art. 9.º Quinquenios.—A efectos de aumentos periódicos se tendrá en cuenta el tiempo servido en la empresa, sin cómputo del prestado como aspirante o botones y de los tres primeros años de auxiliar, y se disfrutará en quinquenios del diez por ciento del salario mínimo mensual

del trabajador en cada momento y en número ilimitado.

Art. 10. 18 de julio.—El importe de la paga de "18 de julio" será el de una mensualidad de salario mínimo y quinquenios, o la parte proporcional al tiempo trabajado, en el primer semestre del año, computándose como mes completo cada porción del mismo.

Art. 11. Navidad.—El importe de la paga de "Navidad" será el de una mensualidad de salario mínimo y quinquenios, o la parte proporcional al tiempo trabajado en el segundo semestre del año, computándose como mes completo cada porción del mismo.

Art. 12. Beneficios.—El importe de la paga de "beneficios" será el de una mensualidad de salario mínimo y quinquenios, o la parte proporcional al tiempo trabajado en el año natural, computándose como mes completo cada porción del mismo; su abono se efectuará dentro del primer trimestre del año siguiente al de su devengo.

Art. 13. Dietas.—El trabajador que por necesidades de servicio y orden de la empresa tenga que pernotar fuera de su residencia habitual percibirá la dieta diaria correspondiente, de las siguientes:

Personal titulado y jefes, 400 pesetas.

Resto de personal, 300 pesetas.

Cuando la salida de su localidad de trabajo no le obligue a pernotar fuera, se abonará la dieta correspondiente, de las siguientes:

Personal titulado y jefes, 300 pesetas.

Resto personal, 200 pesetas.

Art. 14. Accidente y Enfermedad.—En los casos de baja por accidente o enfermedad la empresa abonará al trabajador que lleve, al menos, un año a su servicio, la diferencia entre la prestación económica que perciba de la Seguridad Social y su base de cotización a la misma, y durante el período máximo de tiempo señalado para la incapacidad laboral transitoria y su prórroga.

Art. 15. Sustitución y compensación de retribuciones.—Las retribuciones establecidas en este capítulo sustituyen y compensan en su conjunto a todas las retribuciones o emolumentos de carácter salarial o extrasalarial que viniera devengando el personal con anterioridad a la entrada en vigor de este Convenio Colectivo Sindical, ya lo fueran en virtud de Reglamentación y disposiciones laborales concordantes, convenio colectivo, reglamento de régimen interior de empresa, pacto individual o por concesión graciable de la empresa, sin que, en ningún caso, el tra-

bajador pueda sufrir disminución en la retribución global anual que disfrute.

#### Clausula especial

Las partes contratantes hacen constar que la aplicación de este convenio no supone repercusión en los precios actualmente en vigor.

Y en prueba de conformidad con todo lo pactado en este Convenio Colectivo Sindical de Oficinas y Despachos, de Asturias, lo firman conmigo los señores presidente, asesor y vocales representantes legales de ambas partes, de lo que yo como secretario, doy fe.—Siguen las firmas.

### DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

#### Sección de Impuestos de Lujo

Por O. M. ha sido aprobado el siguiente Convenio de Impuestos de Lujo:

Convenio O-1 de ámbito provincial con la Agrupación de Comercio de Flores de Oviedo para la exacción del Impuesto sobre el Lujo por la actividad de Comercio de Flores al por menor, durante el año de 1969, con las siguientes bases y cuotas:

Artículo 32-d) venta de flores con una base de 3.000.000 de pesetas y una cuota al 10 por 100 de 300.000 pesetas.

Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Volumen de ventas, según importancia del establecimiento.

El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento el primero a los quince días de su notificación y el segundo el 20 de noviembre de 1969.

Oviedo, 9 de julio de 1969.—El Delegado de Hacienda.

### DISTRITO FORESTAL DE OVIEDO

#### Anuncio

Recibido en esta Jefatura el expediente de Amojonamiento del monte de Utilidad Pública número 209 del Catálogo de esta Provincia denominado "Guariza; Las Torres y La Verde", del término municipal de Caso, se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 174 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de este Servicio, calle Marqués de Teverga, número 4, Oviedo, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del si-

guiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles desde las diez a las catorce horas, por los interesados, que podrán presentar durante los quince días siguientes las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, diez de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Ingeniero Jefe, Celso Arévalo Carretero.

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL NORTE DE ESPAÑA

#### Anuncios y notas extractos

Por orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 25 de junio ppdo., ha sido aprobado técnicamente el "Proyecto de Defensa de la margen izquierda del río Aller, en las inmediaciones de la Estación de Collanzo, de la Sociedad General de FF. CC. Vasco-Asturiana, Ayuntamiento de Aller (Oviedo)", y autorizada la incoación del expediente de información pública.

La obra proyectada consiste en un dique longitudinal insubmersible de escollera que reconstruirá la margen erosionada entre el crestón rocoso donde nace el manantial denominado "Iavarín" y la pasarela de acceso a las instalaciones de la Sociedad mencionada en Collanzo. Dicho dique tendrá tres metros de anchura en coronación, talud exterior 3/2 y longitud total de 178,50 metros.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con las obras del Proyecto de que se trata, que afectan al Municipio de Aller (Oviedo), puedan presentar sus reclamaciones en el mencionado plazo en el Ayuntamiento de Aller o en esta Confederación Hidrográfica del Norte de España, en cuyas oficinas sitas en Oviedo, Plaza de España, número 2-1.º, se hallarán de manifiesto el expediente y proyecto, para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 12 de julio de 1969.—El Ingeniero director, Urbano Arregui Merediz.

Por orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 25 de abril último, ha sido aprobado

técnicamente el "Proyecto de mejora del abastecimiento de aguas de la villa de Noreña (Oviedo), y autorizada la incoación del expediente de información pública.

Se proyectan dos sondeos de 200 metros de profundidad cada uno, para captación de aguas subterráneas, sobre una y otra márgenes del río Nora en las proximidades de las instalaciones que, en términos de La Carrera (Siero), captan y depuran aguas de este río para abastecimiento de Noreña; equipos de extracción y conducción de aquellas aguas hasta estas instalaciones; pasarela para el servicio del conjunto sobre el río Nora, a la altura de las mismas instalaciones; otras pequeñas obras complementarias (antepezos, accesos a los sondeos, etc.).

Lo que en cumplimiento de las disposiciones vigentes se hace público para general conocimiento, por un plazo de quince días naturales contados a partir de la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con las obras de que se trata, que afectan a los términos municipales de Siero y Noreña, puedan presentar sus reclamaciones durante el citado plazo, en los respectivos Ayuntamientos o en esta Confederación Hidrográfica del Norte de España, Plaza de España, 2-1.º, en cuyas oficinas se hallarán de manifiesto el expediente y proyecto, para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 12 de julio de 1969.—El Ingeniero director, Urbano Arregui Merediz.

### COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

#### Información pública

Don Leonardo García Ovies solicita autorización para derivar los caudales máximos de 10 l/seg.; 2,5 l/seg.; y 1 litro por segundo de los riachuelos Moniello, Tapia y Moranas respectivamente, de manera que, conjugando los caudales de los tres regueros, se asegure el caudal continuo de 4 l/seg., en términos de Moniello, parroquia de Luanco, Ayuntamiento de Gozón (Oviedo), con destino al Abastecimiento de una Ciudad Jardín a construir en una finca de su propiedad.

Se proyecta situar en el cauce del Moniello un Aljibe de 8,40 x 6,40 metros de dimensiones en planta, al que pasan las aguas a través de una compuerta. En este Aljibe se instala-

rán dos grupos Moto-bomba de 7 C. V. de potencia que elevarán el agua a través de una tubería de fibrocemento de 125 mm. de diámetro y unos 170 metros de longitud hasta un depósito situado en Monte Cueto de unos 1.040 m<sup>3</sup>. de capacidad.

Las aguas de los riachuelos Tapia y Moranas pasarán a través de un canal, provisto de una compuerta, hasta sendos depósitos de unos 250 m<sup>3</sup>. de capacidad cada uno.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo en que se publique este anuncio, a fin de que, los que se consideren perjudicados con la concesión solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo indicado, en la Alcaldía de Gozón o en la Comisaría de Aguas del Norte de España, sita en Oviedo, calle de Asturias, número 8-1.º, en donde estarán de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 8 de julio de 1969.—El Comisario Jefe, A. Dañobeitia Olondris.

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO

#### ZONA DE LAVIANA

#### Término municipal de Langreo

#### Notificación de embargo de inmueble

Don Antonio Mercadal Goñans, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado, en la Zona de Laviana,

Hace saber: Que el expediente de apremio que se instruye por esta Recaudación contra don Armando Rodríguez Menéndez y esposa doña Justina Nieto Fernández por sus débitos a la Hacienda por el concepto de Urbana, años 1965 a 1968; ambos inclusive, importantes 1.338, pesetas por principal, más 267,60 pesetas por recargos de apremio devenidos por su morosidad en el pago, más los gastos y costas causados y los que se ocasionen hasta su ultimación, para los que se presupuestúan 1.500, pesetas, he dictado con fecha 8 de julio de 1969 la siguiente:

"Providencia.—Desconociéndose la existencia en esta Zona de otros bienes embargables al deudor objeto del presente expediente de apremio, se declara el embargo del inmueble, perteneciente al mismo, que, a continua-

ción, se describe: Rustica. Trozo de terreno de ciento noventa y un metros cuadrados de superficie, procedente de la finca llamada "El Llamargón", sito en Carabín de Sama, concejo de Langreo. Linda al norte y al este, bienes de Máximo Fernández; oeste de José Fernández; sur, Marino Corral y otro, que antes fué de la finca matriz.— Consta inscrita en el Registro de la Propiedad del Partido al libro 439, folio 233, finca número 35.955 del término municipal de Langreo.

Notifíquese esta providencia al interesado, conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación; librese según previene el artículo 95 el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del Partido, para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda, y, remítase, en su momento, este expediente a la Tesorería en cumplimiento y a los efectos del artículo 103".

Y desconociendo el paradero del deudor don Armando Rodríguez Menéndez y doña Justina Nieto Fernández sin que conste tenga en esta Zona persona alguna que le represente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84, 126 y 127 le requiero para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en el expediente que se le sigue en esta Recaudación y señale domicilio o representante en esta Zona, para hacerle las posteriores notificaciones del procedimiento de apremio, incluso las de anuncio de subasta y la de adjudicación de bienes; advirtiéndole que, si transcurre dicho plazo sin comparecer, por sí o por medio de representante, será declarado en rebeldía y se continuará la ejecución parándole los perjuicios consiguientes, conforme a los preceptos citados.

Laviana, 8 de julio de 1969.—El Recaudador.

Término municipal de San Martín del Rey Aurelio

Notificación de embargo de inmueble

Don Antonio Mercadal Goñalons, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Laviana,

Hace saber: Que en el expediente de apremio que se instruye por esta Recaudación contra doña Felisa Cepedal García, por sus débitos a la Hacienda por el concepto de Urbana, año 1966 al primer semestre de 1969, ambos inclusive, importantes 1.569, pesetas por principal, más 314,

pesetas por recargos de apremio devengados por su morosidad en el pago, más los gastos y costas causados y los que se ocasionen hasta su ultimación, para los que se presupuestan 1.500, pesetas, he dictado con fecha 8 de julio de 1969 la siguiente "Providencia.— Desconociéndose la existencia en esta Zona de otros bienes embargables al deudor abjeto del presente expediente de apremio, se declara el embargo del inmueble, perteneciente al mismo, que, a continuación, se describe: Urbana. Casa habitación compuesta de piso principal con una bodega o casa menor adyacente por el norte, con terrenos que alcanzan hasta un metro más allá del cauce del molino, sito todo en la Cascaya, delante de las escuelas públicas nacionales en la parroquia de San Andrés de Linarés, concejo de San Martín del Rey Aurelio. Linda: al norte con la entrada al cargadero de las minas de Nespral y Compañía al este, con camino público y al sur y oeste, terrenos de las escuelas públicas.— Consta inscrita en el Registro de la Propiedad del Partido al libro 170, folio 179, finca número 15.482 del término municipal de San Martín del Rey Aurelio.

Notifíquese esta providencia al interesado, conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación; librese según previene el artículo 95, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del Partido, para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda, y remítase en su momento, este expediente a la Tesorería en cumplimiento y a los efectos del artículo 103".

Y desconociendo el paradero del deudor doña Felisa Cepedal García sin que conste tenga en esta Zona persona alguna que le represente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84, 126 y 127 le requiero para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en el expediente que se le sigue en esta Recaudación y señale domicilio o representante en esta Zona, para hacerle las posteriores notificaciones del procedimiento de apremio, incluso las de anuncio de subasta y la de adjudicación de bienes advirtiéndole que, si transcurre dicho plazo sin comparecer, por sí o por medio de representante, será declarado en rebeldía y se continuará la ejecución parándole los perjuicios consiguientes, conforme a los preceptos citados.

Laviana, 8 de julio de 1969.—El Recaudador.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE ALLANDE

Anuncio de subasta de obras

Aprobado por el Pleno Corporativo en sesión de 12 de julio se anuncia pública subasta para ejecución de las siguientes obras, de forma conjunta y consecutiva:

a) Explanación de los terrenos de Las Veigas para dejar acondicionada y allanada la superficie correspondiente al campo de fútbol y Zona Deportiva.

b) Ampliación y relleno del Camino a Las Veigas, desde el Puente de dicho nombre, hasta los terrenos de propiedad municipal.

c) Vaciado, explanación y traslado de escombros del terreno que se destina a piscina municipal, sito en El Toral.

El tipo de licitación para ejecución de estas obras se señala en la cantidad, a la baja, de 150.000 pesetas.

El plazo de ejecución se señala en diez días, debiendo de utilizarse maquinaria adecuada para la celeridad de la obra.

La fianza provisional será del 2 por 100 del tipo de licitación y la definitiva del 4 por 100 del de adjudicación. El plazo de garantía se señala en el de tres meses desde la recepción provisional de la obra.

Las proposiciones podrán presentarse con arreglo al siguiente modelo, durante el plazo de diez días hábiles desde el siguiente al anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento. La apertura de pliegos será al siguiente día hábil a las doce horas.

#### Modelo de proposición

Don... vecino de..., carnet de identidad número... enterado del Pliego de Condiciones para la subasta de las obras de explanación de terrenos de las Veigas, ampliación y relleno del mismo camino y vaciado para piscina en El Toral con traslado de escombros, se comprometo a ejecutar las obras conjuntamente por el precio de... (en letra) pesetas.

Lugar, fecha y firma. Declara bajo su responsabilidad no estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para ser contratista de estas obras. Adjunta resguardo de constitución de fianza provisional reglamentaria. Fecha y firma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pola de Allande, 12 de julio de 1969.—El Alcalde.

#### DE CASTRILLON

Don José Ramón Aparicio Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castrillón.

Hago saber: Que en la Orden Ministerial de 21 de enero de 1969, de conformidad con lo dispuesto en el número 3 del artículo 28 de la Ley 41/1969 de fecha 11 de junio, se incluye como Zona del Territorio a que se extenderá el Régimen Normal de exacción de la Contribución Territorial Urbana, entre otros, la correspondiente al término municipal de Castrillón.

Dictado por la Delegación de Hacienda de la provincia el acto administrativo delimitando el suelo que queda sujeto a esta exacción, en los núcleos urbanos de Piedras Blancas, Raíces, Salinas y Santa María del Mar, conforme a Polígonos que obran en dicha Delegación, se hace constar a todos los propietarios de fincas comprendidas en los mismos la obligación que tienen de presentar en estas Oficinas Municipales la declaración del suelo afectado, dentro del plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de la inserción del presente Bando en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Al mismo tiempo se recuerda a los propietarios de edificios de todo el término municipal, zona diseminada, la obligación de presentar las declaraciones de sus fincas en el mismo plazo.

Piedras Blancas (Castrillón), 10 de julio de 1969.—El Alcalde.

#### DE GOZON (Luanco)

#### Edicto

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto Ordinario de este Ayuntamiento del ejercicio de 1968, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican y dictamen de la Comisión correspondiente, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho siguientes días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Luanco, a 12 de julio de 1969.—El Alcalde.

## DE MIERES

## Edictos

Aprobado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 8 de los corrientes el primer expediente de modificación de créditos del Presupuesto Especial de Urbanismo vigente, por importe de 982.083,46 pesetas, se expone al público en las Oficinas Municipales de Secretaría a efectos de posibles reclamaciones de los vecinos e interesados directamente, según el artículo 685 de la Ley de Régimen Local, durante el término de 15 días hábiles a contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 691 y concordantes de la misma Ley.

Mieres, 9 de julio de 1966.—El Alcalde.

— : —

Aprobado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 8 de los corrientes, el Anteproyecto de Presupuesto Extraordinario "Terrenos para el Abastecimiento de Aguas a Mieres", se expone al público en las Oficinas Municipales por espacio de 15 días hábiles a efectos de reclamaciones u observaciones de vecinos e interesados directamente, según dispone el artículo 696 número 2 de la Ley de Régimen Local.

Mieres, 9 de julio de 1969.—El Alcalde.

— : —

Anuncio de subasta del proyecto de construcción de campos deportivos y juegos escolares, en la escuela especial de subnormales, en Santullano, concejo de Mieres.

Objeto de la licitación.—La ejecución de las obras del Proyecto de construcción de campos deportivos y juegos escolares, en la escuela especial de subnormales, en Santullano de Mieres.

Tipo de licitación.—Importe del tipo de licitación: 2.999.375,74 pesetas.

Plazos de ejecución y garantía.—Cuatro meses para la ejecución de las obras y cuatro meses de garantía, a contar desde la fecha de recepción provisional de las mismas.

Pago de las obras.—El pago de las obras se efectuará con cargo al Presupuesto Extraordinario de Construcciones Escolares, 3.<sup>a</sup> Fase.

Expediente.—Se halla de manifiesto el proyecto técnico y demás antecedentes de la subasta, en el Negociado de Contratación de la Secretaría de este Ilustrísimo Ayuntamiento.

Garantía provisional.—Se cons-

tituirá, para participar en la subasta, la garantía provisional de 49.990,63 pesetas.

Garantía definitiva.—Será la equivalente a aplicar los porcentajes mínimos señalados en el artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, sobre la cuantía en que sea adjudicada la subasta.

## Modelo de proposición

Don..., obrando en nombre propio (o en representación de don..., según poder que acompañe debidamente bastantado), vecino de..., con domicilio en..., y con Documento Nacional de Identidad número..., expedido el día... de... de 196..., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número... de fecha... y del Pliego de Condiciones que acepta, para la ejecución por subasta de las obras del "Proyecto de Construcción de Campos Deportivos y Juegos Escolares en la Escuela Especial de Subnormales, en Santullano de Mieres", se compromete a ejecutarlas, con sujeción estricta al proyecto, Pliego de Condiciones y demás fijadas, por la cantidad de... (consignese en letra). Fecha y firma del proponente.

Presentación de plicas.—En el Negociado de Contratación, hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura de plicas.—Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de estas Consistoriales, a las trece horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Mieres, 12 de julio de 1969.—El Alcalde.

## DE MORCIN

## Edicto

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal el Proyecto de Presupuesto Extraordinario formado para atender a las aportaciones municipales a las obras del Habitat Mínero y adquisiciones de terrenos, se expone al público por plazo de quince días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 696, número 2 de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones de acuerdo con lo dispuesto en el número 3 del artículo 696 de la citada Ley.

Morcín, 11 de julio de 1969.—El Alcalde.

## DE OVIEDO

## Anuncio de subasta

De conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 1969, artículo 313 de la Ley de Régimen Local, Texto Refundido de 24 de junio de 1955 y artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se anuncia la siguiente subasta:

1.º—Objeto del contrato: Obras de pavimentación, con aglomerado asfáltico en caliente, de las calles de Argañosa, Asturias, Cervantes, Marqués de Teverga, Matemático Pedrayes, Marqués de Pidal, Viaducto Marquina, Suárez de la Riva, Principado, San Francisco, Porlier, Aguila, Schultz, San Juan, Rúa, Cimadevilla, Plaza y calle del Sol, Plaza Mayor, Magdalena, Paraíso, Argüelles, Luna, Caveda, Doctor Casal, San Bernabé, Nueve de Mayo, Río San Pedro y Coronel Bobes, de esta ciudad.

2.º—Tipo de licitación.—Cinco millones trescientas sesenta y siete mil ochocientos veintiocho pesetas y treinta y dos céntimos (5.367.828,32).

3.º—Plazo: La obra será entregada provisionalmente en el plazo de tres meses.

4.º—Pagos: Los pagos se realizarán por certificación de obra conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, existiendo crédito suficiente en el Presupuesto Especial de Urbanismo (Capítulo 6.º, Artículo 1.º, partida 9, referencia 20/69).

5.º—Proyecto y pliegos de condiciones.—Están de manifiesto en la Unidad Administrativa de Contratación y Patrimonio desde las diez a las trece horas.

6.º—Garantía provisional: Para participar en la subasta, ciento tres mil setecientas pesetas (103.700).

7.º—Garantía definitiva: Que prestará el adjudicatario, doscientas siete mil cuatrocientas pesetas (207.400).

8.º—Modelo de proposición.—

Don..., con domicilio en..., D. N. I. ... número..., expedido el... en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar en nombre propio (o en representación de...) toma parte en la subasta de las obras de..., anunciadas en el "Boletín Oficial del Estado" número..., de fecha... a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de... pesetas, que significa una baja... pesetas, sobre el tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos

4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Está en posesión del "Carnet de Empresa con responsabilidad" que exigen el artículo 2.º del D. de 26 de noviembre de 1954 y O. M. de 29 de marzo de 1956, expedido el...

d) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

e) Acepta cuantas obligaciones se derivan de los Pliegos de condiciones de la subasta.

..., a... de... de 196...

El licitador,

9.º—Presentación de plicas.—En las Oficinas municipales del Ayuntamiento, Unidad Administrativa de Contratación y Patrimonio, de diez a trece horas de los días hábiles hasta el anterior al de la apertura de plicas.

10.—Apertura de plicas.—En la Casa Consistorial de Oviedo, a las doce horas del día siguiente a transcurridos 20 días hábiles desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Oviedo, 10 de julio de 1969.—El Alcalde.

## Edicto

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia pueden presentar reclamaciones en las oficinas municipales quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Manuel González Álvarez, contratista de las obras del "Proyecto de modificación del pavimento en la Calleja de Ronda", en la calle Palacio Valdés, según adjudicación acordada en sesión de la Comisión Municipal Permanente de fecha 24 de agosto de 1967, en la garantía definitiva de seis mil pesetas que tiene prestada por las obras referidas.

Oviedo, 10 de julio de 1969.—El Alcalde.

— : —

## Anuncio

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia pueden presentar reclamaciones en las oficinas municipales quienes creyeran tener algún derecho exigible a don

Manuel González Álvarez, contratista de las obras del Proyecto de pavimentación de la acera izquierda de la calle de Calvo Sotelo (entre Yela Utrilla y Plaza Gesta de Oviedo), según adjudicación acordada en sesión de 7 de diciembre de 1967, de la Comisión Municipal Permanente, en la garantía definitiva de siete mil seiscientas pesetas que tiene prestadas por las obras referidas.

Oviedo, a 10 de julio de 1969.—El Alcalde.

## Edicto

En la sesión de la Comisión Municipal Permanente, celebrada el día 3 de julio de 1969, fueron aprobados los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras del Proyecto de cerramiento de zona infantil en el Campo de San Francisco.

Durante el plazo de ocho días desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia quedan expuesto al público dichos pliegos de condiciones en la Unidad Administrativa de Contratación y Patrimonio de la Secretaría municipal, pudiendo presentarse reclamaciones en el referido plazo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Oviedo, 11 de julio de 1969.—El Alcalde.

## Anuncio

En la sesión de la Comisión Municipal Permanente, celebrada el día 3 de julio de 1969, fueron aprobados los pliegos de condiciones para contratar las obras del proyecto de colocación del bordillo de hormigón vibrado y reparación de la Fuente de las Ranas, en el Campo de San Francisco, de esta ciudad.

Durante el plazo de ocho días desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia quedan expuestos al público dichos pliegos de condiciones en la Unidad Administrativa de Contratación y Patrimonio de este Ayuntamiento, pudiendo presentarse reclamaciones en dicho plazo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Oviedo, 11 de julio de 1969.—El Alcalde.

## DE PILONA (Infiesto)

## Edicto

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Ré-

gimen Local, se expone al público a efectos de examen y posibles reclamaciones, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente número 1/1969, de suplemento de créditos por transferencia, dentro del Presupuesto Ordinario, cuyo expediente asciende a 365.272,00 pesetas, y fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 11 de los corrientes.

Infiesto, 14 de julio de 1969.—El Alcalde.

## DE RIBERA DE ARRIBA

## Anuncios

Don Valentín Álvarez Vaquero, Presidente del Ayuntamiento de Ribera de Arriba.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la Cuenta del Presupuesto Extraordinario "Plan Obras 1966" sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo, y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Ribera de Arriba, a 14 de julio de 1969.—El Presidente de la Corporación, Valentín Álvarez Vaquero.

Don Valentín Álvarez Vaquero, Presidente del Ayuntamiento de Ribera de Arriba.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la Cuenta del Presupuesto Extraordinario "Plan Obras 1966" sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo, y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Ribera de Arriba, a 14 de julio de 1969.—El Presidente de la Corporación, Valentín Álvarez Vaquero.

## DE SARRIEGO

## Edicto

Aprobado por este Ayuntamiento expediente número 1 de habilitaciones y suplementos de créditos, dentro del Presupuesto Ordinario vigente, para atender a distintas obligaciones con inexistente o insuficiente consignación en el mismo, dicho expediente se halla de manifiesto al público en la Secretaría Municipal por término de

quince días a efectos de reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 10-691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Sariego, 14 de julio de 1969.—El Alcalde.

## DE SIERO

## Anuncio

Se convoca subasta para contratar la explotación y aprovechamiento de una cantera de caliza, existente en el monte comunal llamado Peñoña, Peña del Escobal y Escobal, sita en la parroquia de la Paranza. La explotación y aprovechamiento afectará a una superficie de terreno de dicho monte de 18.620 metros cuadrados y a otra superficie, también del mismo monte de 91.770 metros cuadrados que se deslindan en los planos unidos al expediente.

Tipo de licitación: al alza: hasta 2.500 m<sup>3</sup>. extraídos, una cuota de 10 pesetas por metro. Exceso sobre 2.500 m<sup>3</sup>: hasta 5.000, cuota de 8 pesetas metro. Exceso sobre 5.000 metros hasta 10.000 metros, cuota de 6 pesetas metro. Exceso sobre 10.000 metros, cuota de 5 pesetas.

En igualdad de condiciones serán preferidos los postores vecinos de este concejo sobre los forasteros.

La duración del contrato se fija en veinte años, prorrogable por plazos de dos años y el pago del canon se realizará trimestralmente.

El pliego de condiciones y demás documentos de expediente se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal durante el periodo de presentación de proposiciones.

La fianza provisional se fija en 25.000 pesetas, y la definitiva en 50.000 pesetas.

Las proposiciones se presentarán dentro de los 20 días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría municipal y en horas de 10 de la mañana a una de la tarde.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento el día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 12 de la mañana.

La presente subasta ha sido autorizada por el Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, conforme a lo preceptuado en el artículo 192 número 3 de la Ley de Régimen Local y el pliego de condiciones fue expuesto al público a efectos de reclamaciones, durante el plazo fijado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don..., de... años de edad, vecino de..., con documento nacional de identidad número... ofrece al Ayuntamiento de Siero un canon de... pesetas por cada metro cúbico de caliza que extraiga mediante la explotación de la cantera de propiedad municipal, sita en el monte llamado Peñoña, Escobal y Peña del Escobal, de la parroquia de la Paranza, objeto de subasta, cuyo anuncio fue publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número... de... de... de 1969, sometiéndose explícitamente al pliego de condiciones de dicha subasta que conoce detalladamente y acepta sin reserva alguna. En concepto de renta de dicha cantera ofrece además la cantidad de... pesetas anuales. Fecha y firma del proponente.

Pola de Siero, 12 de julio de 1969.—El Alcalde.

## DE SOTO DEL BARCO

Convocatoria de oposición para proveer en propiedad una plaza de Auxiliar Administrativo.

En cumplimiento de lo acordado por la Corporación municipal y debidamente autorizada por la Junta Calificadora de Destinos Civiles, se convoca oposición para proveer en propiedad una plaza de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento, con el cometido de Administrador de Rentas y Exacciones, conforme a las siguientes bases:

1.<sup>a</sup>—Es objeto de la oposición a que se refieren estas Bases, la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Auxiliar Administrativo vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, que tendrá a su cargo, entre otros, el cometido de Administrador de Rentas y Exacciones. La plaza por corresponderle el grado retributivo 5.<sup>o</sup> está dotada con el sueldo anual base de catorce mil pesetas, retribución complementaria de otras catorce mil pesetas anuales, dos pagas extraordinarias de una mensualidad cada una y los demás emolumentos que correspondan a la plaza, sin perjuicio de lo que se determine en el texto articulado de la Ley de Bases 79/1968.

2.<sup>a</sup>—La oposición es libre, por expresa autorización de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles.

3.<sup>a</sup>—Las condiciones que se requieren para tomar parte en la Oposición, son las siguientes:

a) Ser español, con edad comprendida entre los 18 y 45 años, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

b) Carecer de antecedentes penales.

c) Ser persona de intachable conducta, en todos los aspectos.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

e) Aceptar los principios del Movimiento Nacional y no haber sido expulsado de ningún Organismo del Estado, provincia o Municipio.

f) No hallarse incurso en ningún caso de incapacidad o incompatibilidad.

g) Estar en posesión del certificado de estudios primarios o título de mayor entidad.

h) Los aspirantes femeninos deberán acreditar, además, haber cumplido el Servicio Social.

4.<sup>a</sup>—Los aspirantes deberán presentar instancia, escrita de su puño y letra, según modelo que se les facilitará en las oficinas municipales, reintegradas con póliza del Estado de tres pesetas y sellos municipal y de la Municipal de cinco pesetas cada uno, dirigidas al señor Alcalde-Presidente.

5.<sup>a</sup>—El plazo de presentación de instancias será de treinta días a contar del siguiente, todos hábiles, de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.<sup>a</sup>—Los ejercicios de la Oposición comenzarán una vez transcurridos dos meses a contar de la fecha de publicación de la Convocatoria en el citado BOLETIN OFICIAL.

7.<sup>a</sup>—El Ayuntamiento, en el plazo de cinco días después de terminado el de presentación de instancias, publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, la relación de aspirantes admitidos a la oposición y de los excluidos, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones dentro de los quince días siguientes.

8.<sup>a</sup>—Se publicará con quince días de anticipación, en el tablón de la Casa Consistorial, sin perjuicio de la citación personal, el señalamiento para el primer ejercicio, indicando lugar, día y hora en que se celebrará, siguiéndose igual procedimiento, si fuere preciso, para los sucesivos ejercicios.

9.<sup>a</sup>—El Tribunal estará presidido por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, siendo Vocales del mismo un representante del Profesorado Oficial, el Secretario del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue, y un representante de la Dirección General de Administración Local. Actuará de Secretario del Tribunal el del Ayuntamiento o funcionario que le sustituya.

10.<sup>a</sup>—Una vez publicada la lista

de aspirantes admitidos y excluidos se nombrará el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, haciéndose pública su constitución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

11.—Las bases y cuestionarios establecidos por la Resolución de la Dirección de la Dirección General de Administración Local de 24 de junio de 1953, serán reguladores de los ejercicios de esta Oposición libre, con la ampliación que se señala en la base siguiente.

12.—La Oposición constará de tres ejercicios eliminatorios y uno de carácter voluntario.

El primer ejercicio se dividirá en tres partes, como sigue:

1) Análisis morfológico y sintáctico de un párrafo dictado a viva voz.

2) Desarrollo por escrito, de un tema señalado por el Tribunal con amplia libertad en lo que se refiere a su forma de exposición a fin de poder apreciar no solo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

3) Resolución de dos problemas de aritmética mercantil elemental, que podrá versar sobre operaciones fundamentales con números enteros, fraccionarios y decimales, quedando incluidos potenciación y raíz cuadrada, tantos, proporcionalidad, regla de tres simple y compuesta, repartos proporcionales, sistema métrico decimal, medidas antiguas de uso generalizado interés y descuento simple. Se calificará la exactitud del cálculo, el procedimiento seguido para su planteamiento y desarrollo y la claridad del guarismo.

El segundo ejercicio consistirá en escribir a máquina durante quince minutos, copiando el texto que el Tribunal facilite, elegido entre disposiciones publicadas en periódicos oficiales. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito. La velocidad no será inferior a doscientas cincuenta pulsaciones por minuto.

El tercer ejercicio estribará en contestar oralmente a dos temas sacados a la suerte entre los que figuran en el cuestionario mínimo contenido como anejo a la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 24 de junio de 1953, ampliado con los siguientes tres temas:

129.—Breve exposición de la Ley 48/1966, sobre reforma del Régimen Local.

30.—Exposición sucinta del Esta-

tuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

31.—Exposición breve del contenido de las Ordenanzas de Policía y Buen Gobierno vigentes en el Ayuntamiento de Soto del Barco.

El ejercicio voluntario tendrá tres especialidades, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten:

a) Taquigrafía, que se acreditará tomando taquígráficamente un texto dictado a velocidad comprendida entre 75 y 100 palabras por minuto, cuya traducción habrá de efectuarse en el plazo máximo de una hora y se puntuará, además de la exactitud, la rapidez en la entrega de la traducción.

b) El manejo de máquinas de calcular se demostrará con la realización de las operaciones que el Tribunal determine, en el plazo que el mismo establezca.

c) Los conocimientos de archivo, así como de clasificación de documentos, se comprobarán mediante colocación de fichas por el orden y en el plazo que el Tribunal señale.

13.—La puntuación que se conceda a cada uno de los opositores, en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más de un diez por ciento de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios eliminatorios.

La suma total de puntos que podrán otorgar los miembros del Tribunal, en cada uno de los tres ejercicios de la oposición, será de diez, como máximo, por cada miembro. La suma de puntos otorgados dividida por el número de miembros del Tribunal asistentes al acto, dará como cociente la puntuación obtenida por los opositores en cada ejercicio.

La suma total de puntos que se dicen en los dos párrafos anteriores servirá para establecer el orden de propuesta por el Tribunal.

Si el número de aprobados excediera de uno, quedarán automáticamente excluidos, sin derecho alguno, los que obtengan menor puntuación.

14.—Los ejercicios serán públicos y la calificación de los mismos se expondrá, inmediatamente de haberse efectuado, en el tablón de la Casa Consistorial.

15.—Dentro de los ocho días siguientes a la terminación de los ejercicios, el Tribunal elevará propuesta del opositor que hubiere obtenido mayor puntuación y que merezca, por ello, ocupar la vacante al Ayuntamiento.

16.—El opositor que sea propuesto por el Tribunal aportará, dentro del plazo de treinta días siguientes a la notificación del nombramiento por la Comisión Permanente, los documentos acreditativos de las condicio-

nes de capacidad y demás requisitos exigidos; la falta de esta presentación salvo caso de fuerza mayor, anulará el nombramiento, sin perjuicio de la responsabilidad a que haya lugar, y en tal caso volverá el expediente al Tribunal para que formule propuesta a favor del opositor que hubiere aprobado los ejercicios y fuere el siguiente en puntuación, y en caso de no haber ningún opositor aprobado, se anunciará nueva convocatoria.

17.—El opositor que resulte nombrado, antes de tomar posesión y como requisito previo a ésta, deberá prestar fianza, en su condición de Administrador de Rentas y Exacciones, en cuantía de once mil seiscientos trece pesetas, para dar cumplimiento a lo prevenido en los artículos 733 de la Ley de Régimen Local y 256 del Reglamento de Haciendas Locales.

18.—La presente convocatoria y bases pueden ser impugnadas por los interesados, mediante recurso de reposición ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días a contar del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con arreglo a lo prevenido en la Ley de Procedimiento Administrativo.

En lo no previsto en esta convocatoria regirán las disposiciones del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1.411/1968.

Soto del Barco, a 11 de julio de 1969.—El Alcalde.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fije a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ALVAREZ SANCIO, María del Rosario, de 20 años de edad, hija de Francisco y Rosaura, casada, labores, natural de Turón y vecina de Gijón, domiciliada últimamente en Gijón, procesada por abandono de familia, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Gijón, a fin de constituirse en prisión en el sumario número 71 de 1969, por abandono de familia.